

ACTA Nº 11/2021

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE ALMERÍA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

ASISTENTES

PRESIDENTA

D^a. Eloisa M. Cabrera Carmona
Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras,
Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio
Histórico de Almería.

VOCALES

D. José Eulogio Díaz Torres
Arquitecto. Representante de entidades en defensa de
patrimonio histórico.

D. Francisco Fuentes Cabezas
Arquitecto. Representante de la Delegación Territorial
Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,
con competencias en materia de Ordenación del
Territorio y Urbanismo.

D. Diomedes Parra Rodríguez
Jefe del Servicio de Bienes de la Delegación Territorial
de Cultura y Patrimonio Histórico.

D. Ginés Valera Escobar
Persona de reconocido prestigio en materia de
patrimonio histórico.

D. José Nicolás Ayala Amate
Representante Federación Andaluza de Municipios y
Provincias.

TÉCNICOS INVITADOS

D. José Antonio Ibáñez Cortés
Asesor Técnico de Informes y Recursos. Delegación
Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico.

D. José Luis Galera Moreno
Arquitecto. Delegación Territorial Cultura y Patrimonio
Histórico.

D^a. Manuela Millán Jiménez
Arquitecta. Delegación Territorial de Cultura y
Patrimonio Histórico.

D^a. M.^a del Pilar López Piña
Arquitecta. Delegación Territorial de Cultura y
Patrimonio Histórico.

D^a. M.^a Luisa García Ortega
Conservadora del Patrimonio. Delegación Territorial
de Cultura y Patrimonio Histórico.

D. Miguel J. Crespo Santiago
Arqueólogo. Delegación Territorial de Cultura y
Patrimonio Histórico.

D. José Luis López Castro
Catedrático de Historia antigua UAL

D^a Gema Embí Nájjar
Directora del C.M Alcazaba de Almería


SECRETARIO

D. Gregorio Rodríguez Comendador Pérez
Secretario General Provincial de la Delegación
Territorial Cultura y Patrimonio Histórico.

Paseo de la Caridad, 125, Planta 3^a
04009 – Almería

Tel: 950 01 11 01 Fax. 950 01 11 09
informacion.dpalmeria.ccul@juntadeandalucia.es



ELOISA MARIA CABRERA CARMONA		02/12/2021	PÁGINA 1/6
GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ			
VERIFICACIÓN	BndJAAMNQZJXSQZ4NA9AMJZXDVLT	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



En Almería, siendo las 09:05 horas del día 22 de octubre de 2021, previamente convocados como miembros de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se reúnen en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Almería, las personas anteriormente citadas, salvo D. Francisco Fuentes Cabezas, Don José Nicolás Ayala Amate, D. Ginés Valera Escobar y el invitado D. José Luis López Castro, personados a través de video conferencia, existiendo por tanto quorum suficiente, para su válida constitución y adopción de acuerdos

1.- Abierta la sesión, y tras ser preguntados a los miembros presentes sobre su conformidad o no con el Acta de la reunión celebrada el día 28 de septiembre de 2021, con el consentimiento de los presentes, **queda aprobada el acta de la sesión del día 28 de septiembre de 2021.**

2.- EXPEDIENTES:

2.1 Expte: 62/21

Asunto: INSCRIPCIÓN COMO B.I.C. DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARÍA

Localidad: SORBAS

Interesado: CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE ALMERÍA.

En 1985, la Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la entonces vigente Ley de 13 de mayo de 1933, relativa al Patrimonio Artístico Nacional, procedió a la incoación del expediente de declaración de monumento histórico-artístico de la Iglesia Parroquial de Santa María de Sorbas (Almería), mediante Resolución de 8 de julio de 1985 (BOJA núm. 74, de 26 de julio de 1985).


La Iglesia de Santa María de Sorbas, está situada en la Plaza de la Constitución, espacio emblemático de esta localidad, en el que se ubican interesantes ejemplos de la arquitectura señorial de la población.

La Iglesia, originariamente de tipo mudéjar fue transformada en el siglo XVIII, siendo un compendio de diferentes estilos arquitectónicos que se desarrollan en la provincia de Almería: Mudéjar, Barroco y Neoclásico. Las sucesivas intervenciones efectuadas en el inmueble, han creado un conjunto muy peculiar, con una composición cuyo interés se centra, principalmente, en la concepción espacial y en ciertas soluciones ornamentales.

La primitiva fábrica es del siglo XVI, correspondiendo a esta etapa su tres naves, las cuales se cubren con una magnífica armadura de limabordón en la nave central y colgadizo en las laterales. En el siglo XVIII, bajo la dirección del arquitecto de Vera, Francisco Ruiz Garrido, se amplió el templo construyéndose una nueva cabecera, un crucero con cúpula sobre pechinas y bóveda de cañón con lunetos, y diversas dependencias anexas. Posteriormente, a lo largo del siglo XX, se le añadieron otras estancias en el ala Oeste, que si bien modificaron la planta, no rompen con la armonía interior del templo. Entre los años 2000 y 2003 se llevaron a cabo obras de restauración en el interior y exterior del templo, promovidas por la Delegación de Cultura, para resolver problemas estructurales, restaurar carpinterías, revestimientos y mejorar instalaciones, resolviéndose la diferencia de nivel que existía entre la entrada lateral del templo y la calle mediante la construcción de una plataforma.

La capilla mayor, ligeramente sobreelevada del resto, es de planta cuadrada y se cubre con bóveda de medio cañón con lunetos. En su frente se ha incorporado recientemente un nuevo retablo de madera, aún sin policromar, y que es copia del original barroco destruido durante la Guerra Civil. En el cuerpo central del retablo se abre una hornacina que comunica con una estancia construida en el siglo XX, destinada a camarín, donde se ubica la imagen de la Virgen Inmaculada. Todas las imágenes que contiene el templo son modernas y suplen a las originales perdidas en la contienda. La mayoría de ellas, junto con otros bienes muebles que conserva, se encuentran recogidos en el Inventario de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico de la Iglesia Católica, constituyendo parte esencial de la historia de este inmueble.

Del exterior de la Iglesia merece especial mención la fachada principal, reconstruida en 1897, que pese a su sencillez resulta muy monumental; así como la alta torre de planta cuadrada y cuerpo de campanas poligonal; y el cimborrio

ELOISA MARIA CABRERA CARMONA		02/12/2021	PÁGINA 2/6
GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ			
VERIFICACIÓN	BndJAAMNQZJXSQZ4NA9AMJZXDZVLT	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



situado sobre el crucero. La fachada principal está labrada en piedra, presenta un diseño clasicista en el que predomina la sobriedad, la simetría, la claridad y la utilización de elementos propios de ese estilo, como como son la portada adintelada con frontón triangular sobre pilastras dóricas adosadas. En dicho frontón puede leerse una inscripción donde indica que la reconstrucción se hizo a expensas de don Antonio Martínez Romera, canónigo de la catedral de Almería, en el año 1897.

Con la inscripción se pretende proteger el Bien de cualquier actuación que pueda poner en peligro sus valores. Al mismo tiempo se pretende que los inmuebles y espacios que lo circundan conserven las características arquitectónicas y urbanísticas originales, y no interfieran en su contemplación. La delimitación del entorno afectado se ha restringido lo más posible a las visuales directas, dando continuidad a la relación existente entre el edificio de la Iglesia y las edificaciones construidas a su alrededor.

El inmueble está incluido en la zona denominada "Centro Histórico", afectada por las Normas Generales de Protección recogidas en el PGOU de Sorbas. Dicho planeamiento incluye un Catálogo de edificios protegidos, entre los que la Parroquia de Santa María ocupa el primer lugar, así como tres edificios históricos que quedan dentro del entorno afectado. Los parámetros de ordenación establecidos por el planeamiento, que afectan al Bien y a los inmuebles incluidos en el ámbito del entorno afectado, se consideran aceptables con carácter general, y adecuados para garantizar una protección de sus valores, aunque se deberían regular algunos de ellos como el soterramiento del cableado existente en las calles y fachadas del Centro Histórico, ya que las instalaciones actuales de cableado producen contaminación visual.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.2 Expte: 67/21

Asunto: OBRAS E INTERVENCIONES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN LA 'ACRÓPOLIS' Y EN LA FACTORÍA DE SALAZÓN DE BARIA

Emplazamiento: VILLARICOS

Localidad: CUEVAS DEL ALMANZORA


Interesado: CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE ALMERÍA.

El proyecto de intervención en el BIC Zona Arqueológica de Villaricos tiene como finalidad la actualización y puesta en valor del sitio, realizando una actuación arqueológica en dos ámbitos, dentro de sus sectores 1 y 8 respectivamente.

Este proyecto está financiado y promovido por la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, en coordinación con la Universidad de Almería, en pro de la valorización del yacimiento. Realizándose la intervención en suelos propiedad de la Junta de Andalucía. La dirección científica de dichos trabajos está asignada al catedrático D. José Luis López Castro.

En la primera zona se pretende avanzar hacia la valorización mediante el acondicionamiento de la zona de la acrópolis de Siret para la visualización y comprensión de todo el yacimiento, "con la intención de delimitar la cisterna o depósito de agua que aflora parcialmente" y determinar "si estuviésemos ante la cisterna excavada previamente por Siret o una estructura gemela". El objetivo es "la valorización de la cima del yacimiento de Baria, denominada 'Acrópolis', convirtiendo el área propiedad de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía en zona visitable, donde se pueda conocer un resto material del antiguo templo".

El segundo ámbito se enmarca en el área noroeste del conjunto de piletas de salazón excavadas por E. Ripoll Perelló y cuyas labores de consolidación y documentación fueron dirigidas entre los años 2003 y 2004 por D. Francisco M. Alcaraz. De este modo se pretende avanzar hacia su valorización mediante el acondicionamiento de la zona industrial salazonera de época romana para su visita. El documento presentado expresa que "se prevé continuar documentando restos relacionados con la producción romana de salazones de pescado. Dichas piletas serán delimitadas en planta

ELOISA MARIA CABRERA CARMONA		02/12/2021	PÁGINA 3/6
GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ			
VERIFICACIÓN	BndJAAmNQZJXSQZ4NA9AMJZXDZVDLT	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



realizando una limpieza superficial del conjunto a excepción de la excavación completa de una selección de las mismas para su consolidación y puesta en valor". Se plantea una intervención arqueológica "para mostrar unidades estructurales inteligibles para el público y la investigación. Para ello las estructuras se dejarán indicadas en planta, excavando sólo una pileta y profundizando en sondeos sólo lo necesario para obtener la datación de estructuras, sin excavar de manera generalizada agotando registro".

El proyecto se completa con una recogida de muestras, tales como taxones faunísticos, malacofauna, sedimentarios, carpológicos, antracológicos y mineral.

Por todo lo anteriormente expuesto, las obras e intervenciones asociadas a los Proyectos de Intervención Arqueológica en la 'Acrópolis' y en la factoría de salazón de *Baria* (Villaricos, Cuevas del Almanzora, Almería)", se informan **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.3 Expte: 65/21

Asunto: OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LAS FACHADAS DEL CONVENTO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE ALMERÍA

Emplazamiento: CALLES ARRÁEZ Y GUTIÉRREZ DE CÁRDENAS

Localidad: ALMERÍA

Interesado: COMUNIDAD DE RELIGIOSAS CONCEPCIONISTAS FRANCISCANAS DEL REAL MONASTERIO DE LA PURÍSIMA

La actuación tiene por objeto una intervención de mantenimiento y conservación de los revestimientos de las fachadas correspondiente a la calle Gutiérrez de Cárdenas y Arráez del Convento de clausura de la Orden de las Concepcionistas Franciscanas, declarado bien de interés cultural, con la categoría de monumento mediante el Decreto 127/1992, de 14 de julio, (BOJA 15/09/1992) (BOE 08/10/1992), que presentan algunas zonas en mal estado de conservación por el paso del tiempo.

la intervención sobre las fachadas citadas anteriormente, consiste en trabajos de mantenimiento en las zonas de muros sin revestir; de pintura del revestimiento del tramo sur, incluso repaso de la base donde lo necesita; y de restauración y consolidación del revestimiento monocapa en las áreas de los tramos norte allí donde presentan patologías, se considera que es una actuación de obra menor, de mantenimiento de las fachadas que corrige las patologías actuales debidas al paso del tiempo, para evitar el deterioro del Monumento y sus elementos originales, sin modificar la apariencia y acabados existentes, respondiendo a los requisitos establecidos en el Título II -Conservación y Restauración- de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.4 Expte: 66/21

Asunto: SUSTITUCIÓN PARCIAL DE CARPINTERÍAS EXTERIORES DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Emplazamiento: CALLE ARAPILES, 19, AFECTADO POR EL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL CASINO CULTURAL

Localidad: ALMERÍA

Interesado: SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERÍA

El inmueble objeto de la intervención se encuentra situado en el entorno afectado (50 metros, establecidos en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía), del Edificio del Casino Cultural (actual Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía) declarado Monumento por la Orden de 7 de marzo de 1985 (BOJA de 04/05/1985), y declarado Bien de Interés Cultural por la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

ELOISA MARIA CABRERA CARMONA		02/12/2021	PÁGINA 4/6
GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ			
VERIFICACIÓN	BndJAAMNQZJXSQZ4NA9AMJZXDZVOLT	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

Una vez expuesto, debatido y votado el punto del orden del día 2.5, el sr Secretario toma la palabra para proponer la inclusión por motivos de urgencia de un último punto al orden del día que no fue incluido en la convocatoria previa de 18 de octubre de 2021. De modo que verificado que se encuentran presentes todos los miembros del órgano colegiado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se acuerda de forma unánime por motivos de urgencia incluir para su deliberación y acuerdo el siguiente asunto no incluido en el orden remitido a los vocales el día de 18 de octubre de 2021:

2.6 Expte: 70/21

Asunto: PROYECTO DE ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE APOYO A LA RESTAURACIÓN DEL ALJIBE ISLÁMICO DEL SEGUNDO RECINTO DE LA ALCAZABA

Emplazamiento: CONJUNTO MONUMENTAL ALCAZABA

Localidad: ALMERÍA

Interesado: CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE ALMERÍA

El ámbito de la actividad arqueológica es la edificación hidráulica conocida como "Aljibe Califal", que se sitúa en el Segundo Recinto de la Alcazaba de Almería, declarada Monumento histórico-artístico por Decreto de 3 de junio de 1931 (Gaceta de Madrid núm 155, de 4 de junio de 1931), Bien de Interés Cultural por la Disposición adicional primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología jurídica de Monumento. El aljibe se encuentra adosado por su flanco septentrional a la Ermita de San Juan, con la que comparte medianería, y por su flanco oriental al Muro de la Vela. El aljibe, alzado en tapial y de planta cuadrangular, constituye una construcción semienterrada y poco elevada hacia el exterior, cuyo interior está configurado por cinco naves, siendo la central la de mayor anchura. Este espacio interior del depósito, se encuentra tratado con cal y cáñamo para conseguir una mayor impermeabilidad. Las naves están cubiertas con bóvedas de medio cañón erigidas en sillarejos de arenisca, comunicándose entre sí por arcos de medio punto.

La actividad arqueológica que se pretende realizar integra un sondeo arqueológico o "remoción de tierra en la que predomina la profundidad de la superficie a excavar sobre la extensión, con la finalidad de documentar la secuencia estratigráfica completa del yacimiento" y un análisis arqueológico de estructuras emergentes o "actividad dirigida a la documentación de las estructuras arquitectónicas que forman o han formado parte de un inmueble", de acuerdo con las definiciones de ambas modalidades arqueológicas del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de actividades arqueológicas.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

Ruegos y Preguntas.

No los hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión siendo las 10:10 horas del día 22 de octubre de 2021, de todo lo cual, como Secretario doy fe, con el Vº Bº de la Presidenta.

Vº Bº PRESIDENTA Eloisa M. Cabrera Carmona	EL SECRETARIO Gregorio Rodríguez-Comendador Pérez
---	--

ELOISA MARIA CABRERA CARMONA		02/12/2021	PÁGINA 6/6
GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ			
VERIFICACIÓN	BndJAAMNQZJXSQZ4NA9AMJZXDZVDLT	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	